



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2019-MPC

Casma, 19 de Agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 002118-19, mediante el cual don Wister Genaro Corcino Trejo, Presidente del AA.HH. "Virgen del Carmen" - Casma, solicita se les apoye para acceder al servicio de agua potable provisional con pileta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 002118-19, don Wister Genaro Corcino Trejo, hace de conocimiento que en el AA.HH. "Virgen del Carmen" - Casma, hay cuantiosas familias que por muchos años viven en dicho asentamiento humano, en el cual existe una pileta de agua que no llega a abastecer a todas las familias por ser el terreno una pendiente; motivo por el cual solicita el apoyo con dos piletas para el abastecimiento de agua potable por ser un servicio prioritario para la vida;

Que, en atención a lo solicitado; la Sub Gerencia de Obras Publicas a través del Informe N° 310-2019-ING° EGRR/SGOP/GGUR/MPC de fecha 10.05.2019, elaboro el Expediente Técnico "Mantenimiento de 02 Piletas Publicas de Agua Potable en el AA.HH. "Virgen del Carmen", Distrito de Casma, Provincia de Casma - Región Ancash", que tiene como finalidad la construcción de 02 piletas públicas en dicho asentamiento humano en cotas altas donde no logra llegar el agua con la suficiente presión a las viviendas, así como los objetivos de mejorar la infraestructura sanitaria y disminuir la contaminación ambiental, además de mejorar las condiciones de vida de los moradores, el presupuesto para la ejecución de dicho expediente técnico asciende al monto de S/ 10,134.55 Soles; remitiendo el referido expediente técnico para su aprobación; el mismo que es concordado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural mediante el Informe N° 01268-2019-GGUR-MPC de fecha 20.05.2019;

Que, mediante Informe N° 1853-2019-MPC-SGLYCP de fecha 04.07.2019, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, para el Expediente Técnico "Mantenimiento de 02 Piletas Publicas de Agua Potable en el AA.HH. "Virgen del Carmen", Distrito de Casma, Provincia de Casma - Región Ancash", por el monto de S/ 10,134.55 Soles;

Que, al respecto, a través del Informe N° 378-2019-MPC-OPP de fecha 04.07.2019, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que de conformidad con los lineamientos establecidos en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatoria aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1444, se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente de servicio de la siguiente forma: "Mantenimiento de 02 Piletas Publicas de Agua Potable en el AA.HH. "Virgen del Carmen", Distrito de Casma, Provincia de Casma - Región Ancash", por el monto de S/ 10,134.55 Soles;

Que, mediante Informe N° 184-2019-MPC/GAF de fecha 01.08.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite todo lo actuado para que sea tratado y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 557-2019-OAJ-MPC de fecha 06.08.2019, opina que es viable la aprobación mediante Acuerdo de Concejo autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor del AA.HH. "Virgen del Carmen" - Casma, para el financiamiento del servicio de mantenimiento de dos piletas públicas de agua potable; correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación; de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2019-MPC

Que, el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Nacional de Presupuesto Público, regula el otorgamiento de subvenciones en el caso de personas jurídicas, no pertenecientes al sector público en los años fiscales correspondientes; estableciendo en el segundo párrafo de su numeral 71.3, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones deben ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo, luego de los análisis y debate correspondiente, estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar la subvención económica a favor del AA.HH. Virgen del Carmen - Casma, representado por su Presidente Wister Genaro Corcino Trejo, para el financiamiento del servicio de mantenimiento de dos piletas públicas de agua potable;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica a favor del Asentamiento Humano "Virgen del Carmen" - Casma, representado por su Presidente Wister Genaro Corcino Trejo, para el financiamiento del servicio de mantenimiento de dos piletas públicas de agua potable, presupuestado en la suma de S/ 10,134.55 (Diez Mil Ciento Treinta y Cuatro con 55/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE